



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 16 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 170/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-09-1997;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 170/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09-09-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 1.660

P.J.



ROBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

La petición formulada por los vecinos del Barrio Provincia y Municipio (P.Y.M.) de Coronel Vidal en el sentido que se denomine Barrio "Dr. Nicomedes A. Carranza"; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Nicomedes Agustín Carranza llegó a esta ciudad desde la provincia natal, Córdoba, para radicarse en ella y brindar sus servicios profesionales demostrando siempre su alta vocación de servicio;

Que integrado totalmente a esta Comunidad, formó parte de distintas Instituciones de Bien Público del Partido de Mar Chiquita y fue el Primer Presidente de la hoy Fiesta Nacional del potrillo;

Que cuando el Gobierno de la Provincia Buenos Aires lo convocó para asumir el cargo de Intendente Municipal Int. lo aceptó en forma inmediata y se puso al servicio del Partido de Mar Chiquita, demostrando siempre su alta capacidad como funcionario, su espíritu comprensivo y solidario ante las necesidades de su pueblo, dejando siempre de lado sus intereses personales en pos del bien de su comunidad;

Que todo esto debe sumarse a su hombría de bien y su extraordinaria personalidad, que vivirá permanentemente en la memoria de quienes tuvieron la suerte de conocerlo;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º) DESIGNASE con el nombre de " DR. NICOMEDES AGUSTÍN CARRANZA" el Barrio denominado "Provincia y Municipio" (PYM) de Coronel Vidal, construido y entregado en el periodo en que el mencionado profesional estuviera a cargo de la Comuna de Mar Chiquita.

ARTICULO 2º) Enviase copia de la presente a la familia del Dr. Nicomedes A. Carranza y a los vecinos solicitantes.

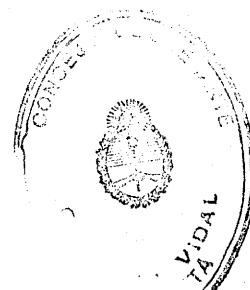
ARTICULO 3º) De forma.

ORDENANZA N° 170.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

16 SET 1997

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante